



## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

### ÁREA DE RESPONSABILIDADES

INTERVENCIÓN DE OFICIO: 046/2021

**Convocante:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

### RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a tres de diciembre de dos mil veintiuno.-----

Visto para resolver el expediente administrativo **046/2021**, aperturado con motivo del oficio número **OIC/00/637/16525/2021**, de doce de octubre de dos mil veintiuno, a través del cual el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, hizo del conocimiento el diverso OIC/00/637/16446/2021, de esa misma fecha, por el que la Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, denunció presunta inobservancia de disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, suscitadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-051GYN005-E108-2021**, relativa al **"ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES, DE AMBULANCIAS PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTE A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE 48 MESES", PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS;** y -----

### ----- RESULTANDO -----

**1.-** Mediante oficio OIC/00/637/16448/2021, de trece de octubre de la presente anualidad, se notificó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto, el pliego de observaciones correspondiente, por lo que se le solicitó, para que en el término de ley, rindiera un informe previo, en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado; y en su caso, las razones por las que estimaba procedente o no la suspensión; el presupuesto autorizado para la licitación; y el monto del contrato adjudicado.-----

En ese mismo acto, se le requirió para que en el plazo establecido, emitiera un diverso circunstanciado, en el que expusiera claramente las razones y fundamentos para sostener la validez o legalidad del procedimiento de licitación, muy en particular sobre la materia de la intervención, anexando la documentación sustento.-----





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL  
ESTADO  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
INTERVENCIÓN DE OFICIO: 046/2021**

**nulidad** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-051GYN005-E108-2021**, relativo al **“ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS TERRESTRES, DE AMBULANCIAS PARA UNIDADES MÉDICAS DEL ISSSTE A NIVEL NACIONAL POR UN PERIODO DE 48 MESES”, PLURIANUAL PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025, CON REDUCCIÓN DE PLAZOS; para el efecto** de que la Entidad Convocante, inicie un nuevo procedimiento de contratación, apegado a lo dispuesto en los artículos 26, 26 BIS, 26 TER, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los demás relativos y aplicables; tomando en consideración lo resuelto en la presente; respecto a la investigación de mercado, las bases de la convocatoria en mención; así como las juntas de aclaraciones; y una vez hecho lo anterior, continúe con la substanciación y determine lo que en derecho proceda, procurando en todo momento, se asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del dispositivo 26 de la ley en comento.-----

**SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, con fundamento en el numeral 75, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hágase del conocimiento a la Entidad Convocante, que en el plazo de **seis días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a que surta efectos la notificación de esta resolución, deberá remitir las constancias que acrediten el cabal cumplimiento a la presente resolución.-----

**TERCERO.-** En virtud de lo que antecede, hágase del conocimiento esta determinación a la Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por conducto del diverso del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones; y notifíquese por oficio, a la Entidad Convocante, con base en lo dispuesto por la porción normativa 69, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Así lo resolvió y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Lic. Karla María González Salcedo**

C.C.P.- DIRECTOR NORMATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

C.C.P.- **DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN.-** TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.- PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

Elaboró: Lic. Priscila Torres Chageva

